y no fuere nescesario a la publica utilidad
porque como a ha nescesario se entiende tener
el dicho molino sobligacion a ello y que el dicho molino
gremoliente y poniente no ha cargo desta
cibdad sino al de los señores del dicho molino y pa
zer el dicho acud de nuevo queda a disposicion
del dicho y el de hazer y edificar no se entiende
a obras nuevas y ansi la hordenanza que presen
tan no habla en el caso del dicho de
querimiento y en caso ynegociosos de acequia
tiene poca esperiencia y entraer la dicha
agua mas de lo que le informan que tratan
de estos señores y pareciendoles ser util y ne
cesario que la agua venga por el acequia a cuer
do en lo que a la cosa publica conviene y si el dicho
acud se vuyere de hazer sea sin perjuizio
de la pretension de las partes contra
rias no consintiendo en ninguna de las
protestaciones de su parte querimiento teniendo
consideracion al beneficio publico y no al
particular interes y pretension
de los señores del dicho molino y esto dixo que es su
boto y parescer a mi tiempo

Yo el señor adrian leon estrada dixo que se conforma
con el boto y parescer del señor licenciado juan leon
de guevara tiempo

Yo el señor capitan juan mateos de guevara tiempo dixo
que se conforma con el boto y parescer del
señor licenciado juan leon estrada